

CONCEPCIÓN, 12 ABR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100 /

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Gobernación Provincial del Bío Bío, mediante Oficio Ordinario N° 97 de 01 de Febrero de 2010, comunica que la extranjera de nacionalidad Colombiana doña **Julia María CAICEDO ESCOBAR**, Pasaporte N° **59669056**, domiciliada en Mendoza N° 1160, Los Angeles, ha incurrido en la infracción del artículo 129° en relación con el artículo 148° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar las correspondientes solicitudes de prórroga o visación.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 42 de 10 de Febrero de 2010, de esta Intendencia Regional, se aplicó a la extranjera antes mencionada sanción pecuniaria de \$87.277.- (ochenta y siete mil doscientos setenta y siete pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que la Gobernación Provincial del Bío Bío, mediante oficio ordinario N° 229 de 23 de Marzo de 2010, comunica y adjunta Recurso de Reconsideración interpuesto dentro de los plazos reglamentarios por doña **Julia María Caicedo Escobar**, acompañando Vale Vista Bancario por \$43.639.- (cuarenta y tres mil seiscientos treinta y nueve pesos), respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta, argumentando para ello que no tiene los recursos económicos para cancelar el total de la multa, asimismo a consecuencia del terremoto vive principalmente de la ayuda de compatriotas.

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por la extranjera doña **Julia María CAICEDO ESCOBAR**, de Nacionalidad Colombiana, Pasaporte N° **59669056**, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta N° 42 de 10 de Febrero de 2010. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 5025835 del BancoEstado, por un valor de \$43.639.- (cuarenta y tres mil seiscientos treinta y nueve pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial del Bío Bío, para conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA - INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

  
  
**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA**  
**ASESORA JURÍDICA**

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
  - Policía de Investigaciones Los Angeles
  - Gobernación Provincial del Bío Bío
  - Departamento Jurídico ✓
  - Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 8356125